## H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE:

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMINGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76, fracción II, 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto adquirir una RETROEXCAVADORA, para efecto de brindar un mejor servicio en la operatividad y funcionamiento del Rastro Municipal; lo anterior en base a la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115, fracción III, inciso f, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ... II. ...
- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
  - a) ..
  - f) Rastro.
  - g) ...

II.- El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su artículo 101, nos señala cuales son las atribuciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, señalando en su último párrafo que para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con las siguientes con diversas Dirección entre las cuales se encuentra la Dirección del Rastro Municipal.

## Siendo las atribuciones de dicha Coordinación las siguientes:

- Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;
- II. Evaluar el desempeño y cumplimiento de las funciones encomendadas a las Direcciones y Unidades que conforman la Coordinación:
- III. Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación:
- IV. Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo elaborados por las Direcciones y Unidades de la Coordinación;
- V. Promover acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal en el ámbito de sus funciones;
- Colaborar y coadyuvar con la autoridad competente en la investigación de actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos;
- VII. Coadyuvar con el Gerente Municipal la planeación y desarrollo de la agenda institucional de administración y gobierno municipal; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de enero del 2019 y publicada el 21 de enero del 2019 en la Gaceta Municipal Tomo I. Ejemplar 5. Año 102)
- VIII. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;
- IX. Delegar facultades y autorizar a servidores públicos de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para el despacho y vigilancia de los asuntos de su competencia;
- Acordar con el Presidente Municipal sobre el despacho de los asuntos que le corresponde a su Coordinación;
- Rendir los informes, inherentes a sus funciones, que le sean requeridos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el Jefe de Gabinete;
- XII. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;
- XIII. Solicitar el apoyo y coordinación de las dependencias correspondientes para el cumplimiento de sus funciones; y
- XIV. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Proyectos y Concesiones, Corresponsabilidad Social, Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Evaluación y Seguimiento, Mantenimiento Urbano, Mercados, Parques y Jardines, Pavimentos, Rastro Municipal, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; así como, con un Enlace Administrativo. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de enero del 2019 y publicada el 21 de enero del 2019 en la Gaceta Municipal Tomo I. Ejemplar 5. Año 102).

III.- Así mismo, dentro del Capítulo II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, correspondiente a la Coordinación General de Servicios Municipales, se encuentra la sección novena que corresponde a las atribuciones del rastro Municipal, en las cuales se señalan:

- Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos del Rastro Municipal;
- II. Desarrollar e implementar un sistema operativo y normativo para el control sanitario, revisión de procesos de limpieza, higiene, sanidad, sistemas de calidad, programas preventivos y correctivos de maquinaria y equipo y demás relativos a su competencia;
- Analizar y dar trámite a las solicitudes y requerimientos en materia del servicio público de rastro municipal, que la ciudadanía solicite a través de los diversos medios;
- IV. Elaborar los informes y hacer análisis estadístico que permitan medir la capacidad de respuesta de la dirección y generar los indicadores para evaluar su operación;
- Impulsar acciones encaminadas a la mejora continua en la función y servicios del rastro municipal;
- VI. Dar cumplimiento, en coordinación con la Tesorería Municipal, a las disposiciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para cada uno de los ejercicios fiscales;
- VII. Fomentar la participación, comunicación y coordinación con los sectores de la cadena productiva;
- VIII. Prestar, previa revisión por las autoridades competentes de la propiedad y procedencia de los animales, el servicio de rastro público y sacrificio humanitario de animales, verificando las condiciones de sanidad e higiene y que su carne sea apta para el consumo humano;
- IX. Realizar las actividades de recepción, marcaje, cuidados e identificación de los animales de sacrificio, a fin de entregarlos a sus propietarios para su debida comercialización;
- X. Elaborar y ejecutar un plan de manejo y disposición de residuos orgánicos y sanitarios en coordinación con las dependencias competentes;
- Elaborar y ejecutar con eficiencia los programa de la Dirección, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;
- XII. Diseñar, implementar y promover con alta calidad y eficiencia, los mecanismos que sean necesarios para agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Dirección;
- XIII. Atender y canalizar a la Contraloría Ciudadana, las quejas y reclamaciones que presenten los usuarios respecto de los servicios de rastro municipal;
- XIV. Revisar, y en su caso, decomisar parcial o totalmente los animales que presenten alteraciones, así como aquellos que a juicio del médico veterinario puedan ser perjudiciales para la salud pública;
- XV. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018 y publicada el 26 de marzo del 2018 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)
- XVI. Las demás que establezca la normatividad aplicable.

IV.- El Director del Rastro Municipal MVZ José Ángel González Aldana, nos proporcionó información muy importante que se considera relevante, siendo la siguiente: En el año de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro se construyó el Rastro Municipal de Guadalajara, estando como Presidente de la Republica Adolfo López Mateos; Gobernador del Estado, Juan Gil Preciado y el Presidente Municipal Francisco Medina Ascencio. Estando asentado en una extensión de 4.5 cuatro punto cinco hectáreas aproximadamente de extensión.



Laborando 350 trescientos cincuenta servidores públicos en el interior del Rastro, 500 quinientas personas subcontratadas laborando al interior, 1,500 mil quinientas personas es la afluencia diaria por la actividad de comercialización y son 70 setenta introductores aproximadamente los que sacrifican su ganado en el rastro.

En cuanto a unos datos duros proporcionados por el titular del Rastro, es importante destacar los siguientes: 4.5 millones de personas consumen cárnicos del Rastro, 480 cuatrocientas reses son sacrificadas por día, aproximadamente, 38 treinta y ocho mil pesos es el costo por canal, 18. 2 dieciocho punto dos millones de pesos con comercializados en producto en reses a diario, 700 setecientos cerdos son sacrificados por día aproximadamente, 3,000 tres mil pesos es el costo

de cerdo por canal, 2.1 dos puntos uno millones de pesos es el costo del producto por canal y 12.6 doce punto seis millones se mueven en canales por semana en promedio.

Lo señalado en el párrafo anterior ha generado un ingreso por parte del Rastro Municipal de Guadalajara, un ingreso aproximado en el año 2018 dos mil dieciocho de \$66,000,000.00 sesenta y seis millones de pesos anuales.

		A SERVICE PROPERTY.	els.			ASTA EL 31 DE C			<b>安全</b>	A STATE OF THE STATE OF	
MES		2015		2016		2017		2018	OFFERENCIA %*	DIFERENCIAS."	DIFERENCIAN 2017-2018
DICHEMBRE	3	5,113,305,00	3	5,955,604,50	3	5,859,015,00	100		The state of the s	THE REAL PROPERTY.	2011-2014
NOVIEWBRE	5	4,096,389 00	5	4,942,488.00	15	5.255 566 50	(mile	OF THE PARTY STRAIGHT	20.65	1.69	
OCTUBRE	165	4,130,877.00	18	4.507,460.00	3	5,035,935,50	1	6.012.007.01	11.64	93	19.39
SEPTIEMERE	9 (55)	30年10年10日	15	5.554,837,50	13	4,713,845,00		5,580,073.28	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is	315 14	17.95
AGOSTO	1223	<b>建筑的数据证</b>	3	5,111,230.50	\$	4,314,568.50		5.785.713.94	CONTACT SANCTON	-15.60	33.53
JULIO	3979	的自己也是他们的	5	5,074,193.00	S	4,374,462.50	5	5,791,483.00	Managara and American	33.70	32.36
JUMO	41966	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	13	4,842,700.50	5	4,345,671.00	3	5,889,799.58	The State of	-10.26	35 50
MAYO	983	APPLIES REPORT OF	\$	4,767,497,00	5	4,856,428.00	31	0,149,521,41	Control of Asset	1.87	26.63
ABRIL	1000	EXCELLENG.	(5)	4,404,943,50	-	3,924,997.00	5	8,145,802.12	<b>阿拉斯斯斯</b> 伊斯斯斯斯	10.5	56 58
MARZO	2017		45	4,027,057,50	-	4,739,530.50	医圆	4,131,222.74	<b>建筑建筑线的组织</b>	17.69	11176
FEBRERO	1934	TWO STREAM	5	3,674,540.50		3,661,438,00	_	4,519,085.67	制度を変更を	-0.36	23 42
ENERO	5754	Special Property and a	5	4,353,166.00	5.	4,335,834.00.	5	5,156,529,72	STREET PORTS	0.4	41.99
GRAN TOTAL	\$	13,340,572.00	3	57,315,918.50	30	55,417,389.50		66,171,838.48	16.22	-3,34	27.74

Actualmente el Rastro Municipal de Guadalajara contribuye con tres importantes indicadores de calidad para un buen ejercicio de mismo: Proceso de la carne, sanitaria y de servicio. Estos son los tres ejes rectores, que junto con el bienestar animal hace del Rastro Municipal un pilar fuerte en el abastecimiento de carne y subproductos para Guadalajara, la Zona Metropolitana y Estados circunvecinos, sumando 4.5 cuatro millones de beneficiados, generando derramas económicas importantes y dando trabajo de manera directa e indirecta a familias.

V.- Para efecto de llevar a cabo esa importante labor que desempeña el Rastro Municipal, <u>se requieren diversos equipos entre ellos una RETROEXCAVADORA para efecto de la operatividad y funcionamiento del Rastro Municipal de Guadalajara</u>. Siendo de carácter urgente pues las reparaciones, insumos y refacciones, entre otras cosas, eleva de manera considerable su mantenimiento, tomando en cuenta que el equipo actualmente tiene 19 diecinueve años de uso diario y ha cumplido con su ciclo de vida útil, de acuerdo al

diagnóstico que se realizado por parte de los técnicos de este ayuntamiento, asi como los realizados por especialistas externos. Dicho vehículo se requiere para las siguientes actividades:

Funciones	Operación	Horario de trabajo	Condiciones actuales	Necesidades urgentes
a) Limpieza de las diferentes fosas donde se concentran sólidos, contenido ruminal, lodos y desechos cárnicos. b) Limpieza de estiércol en corrales, así como trabajos de retiros de escombro y movimiento de materiales para construcción además de piedra para trabajos de empedrado en áreas de corrales. c) Limpieza y ayuda a contenedor de desechos cárnicos y cargar volteo de los diferentes desechos extraídos de las diferentes fosas.	Diaria (por 19 años ininterrumpidos)	En las mañanas, no obstante, si la operatividad lo requiere, éste trabaja apoyando al departamento de aseo y sanidad principalmente en la limpieza de fosas y bocas de tormenta, así como en el alcantarillado y otras situaciones de emergencia que se presenten.	a) Componentes y mecanismos muy deteriorados. b) Por los años de funcionamiento y dado que en los últimos meses ha tenido averías recurrentes, se dificulta mucho la operatividad en las líneas de sacrificio c) De manera constante, al no contar con rodado óptimo, es común sufra ponchaduras, dificultándose el cambio de llantas de parte del personal de la dependencia.	Se requiere tener un vehículo de stock para garantizar los trabajos diarios, en éste caso una retro excavadora, con lo que se evitará además una contingencia mayor o hasta un taponamiento en las líneas de drenajes, corriendo el riesgo de derrames al exterior.

VI.- En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: En cuanto aspecto jurídico, es base a la celebración de cualquier documento jurídico para adquisición del bien mueble; En cuanto aspecto económico: este se verá afectado por que el costo de la adquisición de la RETROEXCAVADORA es de \$65,000.00 sesenta y cinco mil dólares más IVA, conforme a la partida 5600, del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración;